ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA: 08 de septiembre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto para el análisis del sector a realizar es: "ADQUISICIÓN DE MANILLAS DE SEGURIDAD DE IDENTIFICACION DE PACIENTES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Siendo ésta, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado **respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,*** y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa y el proceso de selección del contratista se llevará a cabo mediante la invitación de un (1) oferente y deberá publicarse la invitación a ofertar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

2. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR- AREA DE INFLUENCIA:

Que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana complejidad, cuyo propósito es brindar atención integral, oportuna, segura y humanizada a la población del municipio de Granada, Meta, así como a los usuarios provenientes de los diferentes municipios de la región del Ariari, garantizando la continuidad y calidad de los procesos asistenciales y administrativos relacionados con la prestación de los servicios de salud.

Que, en cumplimiento de su objeto misional y de los principios orientadores de la prestación de servicios de salud, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe adoptar y mantener las medidas necesarias para fortalecer la seguridad del paciente, prevenir la ocurrencia de eventos

adversos y minimizar los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud. Para tal efecto, resulta indispensable disponer de manera permanente de los elementos e insumos requeridos para la correcta identificación de los usuarios desde su ingreso a la institución y durante las diferentes etapas de su atención.

Que la identificación inequívoca del paciente constituye una medida esencial de seguridad en la atención en salud, toda vez que permite verificar de manera clara, rápida y visible la identidad del usuario y establecer la correspondencia entre este y los medicamentos, procedimientos, tratamientos, ayudas diagnósticas, intervenciones y demás actuaciones asistenciales que le sean realizadas. En este sentido, el uso de manillas de identificación contribuye a disminuir el riesgo de confusión entre pacientes y a fortalecer los mecanismos de verificación y comunicación utilizados por el personal asistencial.

Que, en concordancia con los lineamientos y buenas prácticas aplicables a la seguridad del paciente, la identificación correcta del usuario constituye una barrera de seguridad orientada a prevenir errores derivados de la identificación incorrecta o insuficiente de los pacientes. En consecuencia, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., en desarrollo de sus protocolos, procedimientos y demás instrumentos internos de seguridad del paciente, establece el uso de la manilla de identificación como mecanismo para facilitar la identificación visible, permanente e inequívoca de los usuarios durante su permanencia en la institución.

Que, de acuerdo con el protocolo institucional para la identificación del paciente, la manilla debe ser diligenciada desde el momento de la admisión y colocada oportunamente al usuario, permitiendo su identificación durante las diferentes fases de la atención. Su utilización resulta necesaria, entre otros, para los pacientes que ingresan a los servicios de Urgencias, Observación, Hospitalización, Cirugía, Unidad de Manejo Intermedio (UMI), Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) adulto y demás servicios o áreas asistenciales en los cuales se requiera mantener mecanismos visibles y permanentes de identificación.

Que, para el adecuado cumplimiento de esta medida de seguridad, el Hospital requiere adquirir manillas de seguridad de identificación de color blanco, destinadas a pacientes adultos, hombres y mujeres, las cuales deberán cumplir con las características técnicas y de calidad definidas por la institución. Estos elementos deberán incorporar el logo institucional y disponer de un espacio apropiado para el registro de la información necesaria para la identificación inequívoca del paciente, de conformidad con los protocolos institucionales y las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Que las manillas requeridas deberán estar fabricadas en material Tyvek reajustable, o en el material que técnicamente se establezca en las especificaciones del proceso contractual, de manera que ofrezcan condiciones adecuadas de resistencia, comodidad, durabilidad y seguridad durante el tiempo de permanencia del paciente en la institución. Asimismo, deberán contar con un área suficiente que permita consignar y visualizar de manera legible los datos de identificación requeridos, tales como nombre completo, número de identificación y edad del paciente, garantizando la permanencia y legibilidad de la información durante su utilización.

Que la adquisición de las manillas de seguridad de identificación de pacientes resulta necesaria para garantizar el abastecimiento y disponibilidad permanente de este elemento en los diferentes servicios asistenciales del Hospital, teniendo en cuenta que su utilización hace parte de las medidas institucionales destinadas a fortalecer la seguridad del paciente. La disponibilidad oportuna de este insumo permite atender las necesidades derivadas del ingreso, atención y

rotación de pacientes, así como efectuar su reposición cuando se presente deterioro, pérdida de legibilidad, daño o cualquier otra circunstancia que haga necesario su reemplazo.

Que, adicionalmente, la naturaleza de este insumo y su utilización permanente en los diferentes servicios asistenciales hacen necesario contar con existencias suficientes que permitan responder oportunamente a la demanda institucional, evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la aplicación de los protocolos establecidos para la identificación segura de los pacientes.

Que, de acuerdo con la verificación efectuada por la subgerencia administrativa, durante la vigencia anterior el Hospital Departamental de Granada E.S.E. adquirió diferentes elementos destinados a la identificación y señalización de pacientes, entre ellos: manillas en papel Tyvek blanca con cierre adhesivo de seguridad para adulto; adhesivos de identificación de color amarillo con la inscripción "UPP – RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN"; adhesivos de color azul con la inscripción "RIESGO DE CAÍDAS"; adhesivos de color rojo con la inscripción "RIESGO DE ALERGIAS"; manillas en papel Tyvek rosada con cierre adhesivo de seguridad para niña; manillas en papel Tyvek azul con cierre adhesivo de seguridad para niño; y manillas en papel Tyvek blanca con cierre adhesivo de seguridad para mamá y bebé.

No obstante, de acuerdo con la verificación de existencias realizada por el área de Almacén y acreditada mediante el correspondiente Certificado de Insuficiencia de Insumos, elaborado por el Profesional Universitario de Almacén de fecha veinticinco (25) de agosto de 2026, se estableció que actualmente la bodega del área de Almacén no cuenta con disponibilidad suficiente de manillas de identificación de pacientes en papel Tyvek de color blanco, con cierre adhesivo de seguridad, para adultos.

Ahora bien, frente a los demás elementos anteriormente relacionados, se verificó que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. aún cuenta con existencias disponibles de las manillas destinadas a niñas, niños, mamá y bebé, así como de los adhesivos de identificación correspondientes a los riesgos de úlceras por presión, caídas y alergias, razón por la cual estos elementos no presentan, a la fecha, una situación de insuficiencia que amerite su adquisición inmediata.

En consecuencia, y atendiendo a las necesidades reales y actuales de abastecimiento identificadas por el área competente, la necesidad contractual se circunscribe exclusivamente a la adquisición de manillas en papel Tyvek de color blanco, con cierre adhesivo de seguridad para adulto, por cuanto su disponibilidad resulta insuficiente para atender de manera adecuada y oportuna los requerimientos institucionales relacionados con la identificación segura de los pacientes.

Esta circunstancia evidencia la necesidad de adelantar oportunamente las actuaciones contractuales encaminadas a garantizar el abastecimiento de este elemento esencial, con el propósito de asegurar la continuidad de las medidas institucionales de identificación del paciente y contribuir al cumplimiento de los protocolos y condiciones de seguridad establecidos por la institución.

Que la insuficiencia de existencias hace necesario adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes para garantizar el suministro oportuno de las manillas requeridas, evitando que la falta de este insumo genere dificultades en la implementación de los

procedimientos institucionales de identificación y, consecuentemente, incremente los riesgos asociados a la seguridad de los pacientes durante la prestación de los servicios de salud.

Que, en consecuencia, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE MANILLAS DE SEGURIDAD DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", con el propósito de garantizar la disponibilidad suficiente y oportuna de manillas de identificación de color blanco para pacientes adultos, fortalecer la aplicación de los protocolos institucionales de seguridad del paciente y contribuir a la adecuada identificación, trazabilidad y continuidad de la atención durante la permanencia de los usuarios en la institución.

Que la adquisición pretendida responde a una necesidad institucional real, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de la misión asistencial del Hospital, por cuanto las manillas de identificación constituyen un elemento necesario para la implementación de las medidas de seguridad establecidas para la atención de los pacientes. Por lo anterior, resulta procedente adelantar el proceso de contratación correspondiente, atendiendo las condiciones técnicas, cantidades y demás requerimientos definidos por la entidad.

4. OFERTA: El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para la ejecución del presente proceso contractual, requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en la compraventa de manillas de seguridad de identificación de pacientes, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad requeridas por la Entidad para fortalecer el desarrollo de las actividades asistenciales.

5. COMPETIDORES: Personas naturales y jurídicas legalmente establecidas en Colombia, con capacidad técnica, financiera y jurídica, acorde con la cuantia del contrato y que cumplan con las necesidades establecidas para la ejecución de las actividades contratadas.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO: Teniendo en cuenta la necesidad que se presenta, se requiere de la **""ADQUISICIÓN DE MANILLAS DE SEGURIDAD DE IDENTIFICACION DE PACIENTES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y se determina que se debe solicitar una disponibilidad presupuestal por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA**, ademas de todos los impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE BARON TELLO
Subgerente Administrativo Encargado

Proyectó:	Savin Amaury Cubillos Quevedo – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 0117 de 2025 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Revisó y Aprobó:	Luis Enrique Barón Tello – Subgerente Administrativo Encargado – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		